



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-111-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: OF SC-MP-2020-012
FW: 14411
FECHA: 14 de mayo de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de mayo de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-MP-2020-012, suscrito por el doctor Manuel Elías Palate Criollo, Concejal de Ambato, quien requiere que, mediante resolución, se apruebe el proyecto de "Reconocimiento y agradecimiento a todas las instituciones y personas que están en primera línea combatiendo la pandemia COVID-19 en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, el inciso primero del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que, se acepta el planteamiento del concejal Manuel Elías Palate Criollo, complementada por los concejales, Cristina Salomé Marín Núñez y John Milton Tello Jara, para que se apruebe la expedición del "Acuerdo para el reconocimiento y agradecimiento a todas las instituciones y

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

personas que están en primera línea combatiendo la pandemia COVID-19 en el cantón Ambato”;

- Que, se acepta la moción de la concejala Gladis Cecilia Pérez Salinas para que se tome votación sobre el contenido del “Acuerdo para el reconocimiento y agradecimiento a todas las instituciones y personas que están en primera línea combatiendo la pandemia COVID-19 en el cantón Ambato”;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio SC-MP-2020-012, suscrito por el doctor Manuel Elías Palate Criollo, Concejal de Ambato; y se resuelve aprobar el “Acuerdo para el reconocimiento y agradecimiento a todas las instituciones y personas que están en primera línea combatiendo la pandemia COVID-19 en el cantón Ambato”, adjunto a la presente resolución.- Notifíquese.-



Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Archivo PDF
Nota: Sin adjunto físico
c.c. Secretaría Ejecutiva

Comunicación

Financiero

RC

Archivo Concejo

AA/sc
2020-05-08